

1.1.1.3 Vehículos que realizan transporte de mercancías peligrosas.

Además de las restricciones aplicables a los vehículos de transporte de mercancías en general, a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas se les aplican las siguientes restricciones:

- Por razón del calendario:

A los vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, en régimen de transporte de mercancías peligrosas ADR que deben llevar paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios, se les aplican las siguientes restricciones:

Vías, tramos, fechas y horarios de restricciones para vehículos y conjuntos de transporte de mercancías peligrosas											
Vías y tramos							Vísperas de festivo miércoles o jueves	Domingos y festivos	Festivos consecutivos incluidos domingos		
Todas las carreteras de Cataluña							16 a 24 h	8 a 24 h	Primer día: 8 a 15 h Último día: 8 a 24 h Días intermedios: NO RESTRINGIDO Víspera de festivos consecutivos: 16 a 24 h		
Vía	Pk inicial	Localidad inicial	Pk final	Localidad final	Sentido	Demarcación	Fines de semana	Vísperas festivo no sábado	Domingos y festivos		
C-16/E-9 Túnel del Cadí	117	Bagà	131	Urús	Ambos	BCN GIR	De viernes a las 14 h a Domingo a las 24 h	14 a 24 h	0 a 24 h		
Vía	Pk inicial	Localidad inicial	Pk final	Localidad final	Sentido	Demarcación	Todos los días del año	Domingos y festivos	Sábados	Viernes	Vísperas festivo no sábado
N-230 Túnel de Vielha	151	Vielha e Mijaran	156	Vielha e Mijaran	Ambos	LLE	22 a 06 h	8 a 22 h	8 a 22 h	16 a 22 h	8 a 22 h

- Por razón del itinerario:

Los vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, en régimen de transporte de mercancías peligrosas ADR que deben llevar paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y las travesías de Cataluña fuera de la red de itinerarios de mercancías peligrosas (XIMP) descrita en el anexo C, salvo en los casos que se especifican a continuación.

En operaciones de transporte que deban realizarse total o parcialmente fuera de la XIMP, el itinerario de circulación debe ser el que se ofrece en la web ximp.gencat.cat o bien el que cumpla los siguientes criterios:

- Primero, optar siempre por las autopistas, autovías o vías desdobladas y preferentes disponibles, siguiendo este orden de importancia, con el objetivo de garantizar que el recorrido por las vías de calzada única con doble sentido de circulación sea lo más corto posible, y
- segundo, utilizar inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones, aunque no sea el camino más corto.

Es necesario actuar de la misma manera cuando se tenga que abandonar el itinerario para ir y venir de la base logística del transportista, al lugar de descanso preceptivo, al taller de reparación y mantenimiento del vehículo, a un lavadero de cisternas oficial, a un aparcamiento especialmente habilitado, a una estación de avituallamiento de combustible o a otros lugares imprescindibles siempre que se vuelva a la ruta de la operación de transporte por el mismo trayecto realizado y se garanticen las condiciones de seguridad y protección previstas reglamentariamente en el ADR.

La consulta del itinerario de circulación en ximp.gencat.cat es recomendable dado que la aplicación tiene en cuenta los criterios para realizar las operaciones de transporte total o parcialmente fuera de la XIMP de forma segura. El itinerario facilitado por ximp.gencat.cat es vinculante en lo que se refiere a las vías interurbanas; para las vías urbanas, el itinerario facilitado es orientativo y, en todo caso, deberá confirmarse ante la autoridad local de tráfico correspondiente. En el supuesto de discrepancia entre el itinerario facilitado por ximp.gencat.cat y el que se establece en el anexo C, prevalecerá siempre este último. La consulta realizada tendrá una caducidad de un mes.

La circulación de los vehículos que transportan mercancías peligrosas llevando el panel naranja reglamentario por el ADR debe respetar la señalización vertical R-108, R-109 o R-110 de las vías, salvo en el caso de que sea necesario completar una operación de transporte justificada. No obstante, no se podrá circular en ningún caso por túneles restringidos al paso de mercancías peligrosas de acuerdo con la señalización vertical de acceso.